



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - 2016-00296-00**

**DEMANDANTE: HELIODORO CADENA CANTOR y OTROS**  
**DEMANDADO: CESAR AUGUSTO INFANTE, JUAN CARLOS ROJAS ACERO, VOLCARGA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Sería del caso designar curador ad litem que represente los intereses del demandado JUAN CARLOS ROJAS ACERO toda vez que se efectuó la publicación del edicto emplazatorio y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sino fuera porque el apoderado judicial de la parte actora mediante memorial de 27 de septiembre de 2019 aportó nueva dirección donde puede ser notificado tal sujeto pasivo.

Por lo tanto, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que notifique al demandado JUAN CARLOS ROJAS ACERO en la forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P. para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 317 del C.G.P.

Secretaria contabilice el término señalado, y fenecido este ingrese el cartulario procesal al despacho para proveer conforme corresponde.

2. Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá visible a folio 259 del cartulario procesal.
3. Ordenar la inscripción de la demanda en los folios de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20463336 y 50N-20463530 correspondientes a predios denunciados como de propiedad del demandado JUAN CARLOS ROJAS ACERO. Secretaria elabore los oficios correspondientes con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
4. Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que aclare el memorial arrimado por correo electrónico el 5 de marzo de 2021, en el sentido de indicar cual es el memorial de 23 de noviembre de 2018 a que se refiere en su escrito, y de tener copia de este con constancia de recibido, sea aportado para proveer conforme corresponde.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**